INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre del año 2020, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito en Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 el **LIC. BLADISMIR GALLANO MIRANDA,** Director de la Dirección de Contrataciones y la **ABG. VIRGINIA LORENA PICAGUÁ**, Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y la oferta presentada en el marco del llamado "**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 PARA SEDE DEL ALBERGUE TRANSITORIO DE VICTIMA DE TRATA DE PERSONAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" I.D. Nº 386.020,** individualizado en el expediente Nº 315.639 del 28 de octubre de 2020. Con el siguiente Orden del Día;

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Verificación de las demás documentaciones del llamado;
V. Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. a) y b) del Artículo 40.
VI. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
VII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

- ✓ Constancia Presupuestaria – Ad Referéndum.
- ✓ Dictamen DC N° 039/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020.
- ✓ Resolución N° 294/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 *"Por la cual se aprueba el llamado de Locación de Inmueble Determinado – Ad Referéndum, que corresponde parcialmente al Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, imputable al ejercicio fiscal 2021"*
- ✓ Carta Invitación para Locación de Inmueble Determinado N° 02/2020 para "SEDE DEL ALBERGUE TRANSITORIO DE VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – ID N° 386.020.
- ✓ Acta de Apertura de fecha 18 de diciembre de 2020.

II - METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el Artículo 63 y concordantes del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007; nos remitimos primeramente al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de diciembre de 2020 y se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma:

Nombre	Precio Total IVA Incluido
ELIAS. A. SABA S.A. INMOBILIARIA	Gs. 58.905.000

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

III - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, **"Método de Evaluación"** que entre otros expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, *preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

DOCUMENTOS	ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	(*)CUMPLE

(*) Este Comité considera cumplida la documentación requerida por el presente ítem, en atención a la presentación de la acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°,3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", en las disposiciones contenidas en ella que afectan a personas del sector privado al asimilarlas con funcionarios y empleados públicos, en cuanto a la obligación de presentar

Lic. Vladismir G...
Direct...
Dirección de Contrat...

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

declaración jurada de bienes y rentas, promovida por la Firma **ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA**, ante la Corte Suprema de Justicia, con mesa de entrada de fecha 03 de diciembre del 2020. Así mismo, se hace expresa observancia que la firma deberá presentar el Acuerdo y Sentencia emanada de la máxima instancia judicial, a los efectos de la presentación de dicho documento en las sucesivas oportunidades, en que deberá cumplir con el requerimiento legal de referencia.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma **ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA**, "**CUMPLE**" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

IV- VERIFICACIÓN DE LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES DEL LLAMADO.

Se ha procedido a verificar la presentación de las demás documentaciones para continuar con el proceso de Evaluación.

DOCUMENTOS	ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE

V- CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. a) y b) DEL ARTICULO 40.

Se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, así representantes o socios de la firma **ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

NOMBRE	C.I.	OBSERVACIÓN
MARIA VON ZASTROW SABA	1.682.547	*No figura en los registros del SINARH*
RICARDO JAVIER SQUEF SABA	430.387	*No figura en los registros del SINARH*

Lic. Bladimir Gallar... Director Dirección de Contrataciones

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Resulta que los/as mencionados/as ***no figuran en la base de datos del SINARH***, por lo que no se encuentran comprendidos/as en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

VI- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 se ha procedido a la verificación de la planilla de precio de la oferta presentada por la firma **ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA,** que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.
Ajustándose la oferta a los requerimientos básicos anteriormente señalados, se ha determinado el Cuadro Demostrativo con el monto de la oferta económica que se detalla a continuación:

Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°/ Matrícula	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Alquiler de Oficina	11-0015-02	Eligio Ayala c/ Caballero, Asunción	12	Mes	4.908.750	58.905.000
Precio Total (IVA Incluido)						**58.905.000**

Igualmente, se procede a la evaluación del precio ofertado - indicado en el Anexo N° 2 "*Formulario de la Oferta*", concluyendo que **no existen diferencias** entre el precio ofertado en valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, o superiores al 15% por encima del precio referencial del presente llamado; por lo que se **acepta** el precio ofertado por la firma **ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA.**

VII- RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto N° 2992/2019 por la cual se Reglamenta La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria La Ley N° 3439/2007, se recomienda la adjudicación del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2020 PARA "SEDE DEL ALBERGUE TRANSITORIO DE VICTIMA DE TRATA DE PERSONAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" I.D. Nº 386.020**, por el monto total de Gs. 58.905.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos cinco mil) IVA incluido, a favor de la firma **ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA,** considerando que la firma cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman el **LIC. BLADISMIR GALLANO,** Director de la Dirección de Contrataciones y la **ABG. VIRGINIA LORENA PICAGUÁ,** Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas.

LIC. BLADISMIR GALLANO
Director
Direc. De Contrataciones

Virginia Picaguá.
ABG. VIRGINIA PICAGUA
Jefa de Monitoreo de Contratos
Direc. De Contrataciones